NOTA DNCP/DNC N° 12155/2016

Asunción, 12 de mayo de 2016

Señor
Jesus Leguizamón, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logístico – Ministerio de Defensa
PRESENTE:

REF.: REPARO - "ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311475 EN FECHA 04/05/16 – ID N°312316

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la **sección II,** en donde solicitan: "*Los oferentes deberán presentar los documentos legales mencionados a fin de demostrar su experiencia en la provisión de bienes iguales a los ofertados por un monto equivalente al sesenta por ciento (60%) como mínimo del monto ofertado en la presente Licitación de los últimos tres años (2012, 2013 y 2014).* Al respecto, consultamos, el porcentaje requerido (60 %) para acreditar la experiencia, consultamos, el mismo no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Además, los últimos tres años no corresponderían a los años 2013-2014-2015? Solicitamos realizar los ajustes correspondientes.-

2. En la **sección VII- Anexo I,** solicitamos verificar cada una de las documentaciones y unificar con los criterios establecidos en la **sección II**, considerando que se observan discrepancias en cuanto a las solicitudes. Además, observamos algunas documentaciones duplicadas. Por lo que, instamos realizar las correcciones, de manera a evitar inconvenientes.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Dpto. de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ER.-